CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El doctor José Gildardo Hurtado Álzate en su condición de alcalde del municipio de Marinilla (Antioquia) allegó solicitud expresa y formal ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la habilitación como gestor catastral de ese municipio, junto con los anexos de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, en el oficio radicado No. 1000-12295 del 15 de marzo de 2022, a través del correo electrónico del día siguiente, radicado en el IGAC con el No. 2300DRH-2022-0000222-ER-OOO el día 24 del mismo mes y año; anexando para ello el documento denominado "Habilitación como Gestor Catastral del Municipio de Marinilla-Antioquia (Decreto 1983 de 2019). Documento para acreditar condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Financieras'

Mediante la Resolución No. 683 del 1 de junio de 2022, el IGAC inició el trámite de habilitación como gestor catastral al municipio de Marinilla - Antioquia. Este acto administrativo fue comunicado el 6 de junio de 2022 mediante los radicados: 2300DRH-2022-0000551-EE-001 al municipio de Marinilla, 2300DRH-2022-0000535-EE-001 a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), 2300DRH-2022-0000537-EE-003 a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), 2300DRH-2022-0000538-EE-004 a la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTDAF)), 2300DRH-2022-0000536-EE-002 al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y 2300DRH-2022-0000539-EE-005 a la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia.

Mediante Resolución N°732 de 2022 22/06/2022 emanada por el IGAC, se habilitó al municipio de marinilla como gestor catastral al municipio de Marinilla (Antioquia) y se dictaron otras disposiciones, lo anterior obliga al municipio de marinilla entre otras a cumplir los compromisos que están contempladas en dicha resolución entre las cuales se encuentra:

> Adelantar los procesos catastrales de conformidad con la reglamentación establecida en el Decreto 148 de 2020, las resoluciones proferidas por el IGAC sobre especificaciones técnicas catastrales (Resolución 388 de 2020) y su modificatoria, de cartografía básica (Resolución 471 de 2020) y su modificatoria, la expedida sobre el modelo de datos LADM (Resolución Conjunta SNR 4218 y 499 IGAC de 2020) y otros instrumentos de regulación técnica que el municipio como gestor catastral implementará de manera sistemática y rigurosa, siguiendo los lineamientos para cada proceso bajo el enfoque multipropósito y se compromete con el cumplimiento de las funciones catastrales, para lo cual dispondrá de la infraestructura tecnológica necesaria con todos los componentes requeridos.

Que la gestión catastral del municipio de Marinilla estará en cabeza del Subsecretario de Catastro Multipropósito, adscrita a la secretaria de Planeación Municipal, que tendrá como misión la recopilación, sistematización e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del municipio en sus aspectos físico, jurídico y económico, para contribuir a la planeación económica, social y territorial del municipio.

Que el ámbito normativo de la operación catastral está definido en el Decreto 148 de 2020 y las Resoluciones IGAC No. 388 de 2020 y 1149 de 2021, por el cual se dictan las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral y las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito.

Que el municipio de Marinilla pretende iniciar la gestión del servicio público de Gestión Catastral, a partir el 14 de octubre de 2022, según cronograma establecido con el IGAC.

Que tan pronto se realice el empalme con el IGAC y se reciba la información catastral vigente, esta será cargada en el software de gestión catastral dispuesto para migrar la información gráfica y alfanumérica; teniéndose previsto para el segundo semestre del año 2022, ejecutar la primera fase de la actualización catastral con enfoque multipropósito del área rural del territorio municipal; la cual se realizará de forma parcial, interviniendo veredas o sectores con mayor cantidad de segregaciones, cambios físicos, constructivos y de uso, debido a la dinámica inmobiliaria

Que para asumir las responsabilidades del servicio público catastral se realizó una nueva estructura organizacional administrativa del municipio de Marinilla y se adoptó por medio del Decreto No. 1240 del 8 de noviembre de 2021, donde se crea la Subsecretaria de Catastro Multipropósito adscrita a la Secretaria de Planeación.

Que para el municipio de Marinilla es de vital importancia contar con su información catastral actualizada que determina la ley, ya que desde hace más de ocho (8) años no se actualiza la base catastral urbana y once (11) años la rural, por tanto, falta incorporar algunos cambios o novedades físicas, jurídicas y económicas de los inmuebles, producto de la gran dinámica inmobiliaria y registral. El objetivo es garantizar calidad y precisión de la información catastral de todos los predios públicos y privados, incluyendo los inmuebles informales (posesión u ocupación), áreas protegidas, presuntos baldíos, territorios colectivos y asentamientos humanos ilegales que servirán de base para continuar con los trámites de legalización, saneamiento y titulación

Dado lo anterior el Municipio de Marinilla requiere la contratación de la plataforma de Gestión Catastral y la migración de los datos catastrales del anterior gestor catastral, es decir la gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia a dicha plataforma para dar cumplimiento a los compromisos generados en la resolución de habilitación como gestor catastral.

Además es perentorio para el Municipio de marinilla contar con una plataforma catastral que permita la integración con otros desarrollos, propios o de terceros, además de su evolución continua y permanente para mejorar los servicios ofrecidos, bajo la estructura del modelo conceptual de datos catastrales LADM COL dispuesto en la página oficial del IGAC, que servirá para la identificación y mantenimiento de la información física y jurídica de los inmuebles y propietarios, la generación de mapas temáticos e información necesaria para la gestión fiscal, contribuyendo a la eficacia en la toma de decisiones de gestión pública.

Que la información recogida en los procesos con enfoque multipropósito se registrará en la última versión del modelo LADM COL, según la temática y cumpliendo las normas y estándares para garantizar la interoperabilidad de los datos con otras entidades. La información alfanumérica y espacial recogida en campo, será volcada en la base de datos PostgreSQL-PostGIS.

Que el desarrollo permitirá radicar, consultar y hacer seguimiento en línea para usuarios, tramitar expedientes y validación de datos de entrada. El portal web contará con edición básica y

transaccional donde hay múltiples actores y tareas. (Ciudadano, Recepción de documentos, análisis jurídico, reconocimiento predial, análisis geográfico, supervisión de calidad y resolución).

Con base en lo expuesto previamente, una vez el municipio sea habilitado como gestor catastral y al día siguiente de finalizado el periodo de empalme, Marinilla debe garantizar que contará con la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación del servicio de manera eficiente y continua.

Que, al inicio de las actividades del proceso, el Operador Catastral también se encargará de la implementación del Observatorio Inmobiliario Catastral de Marinilla (OIMA), quién se encargará de su diseño, estructuración y puesta en marcha, apoyado en la plataforma tecnológica de gestión catastral.

Que el Observatorio Inmobiliario Catastral tendrá como misión principal generar información oportuna, real, eficaz y confiable, que refleje la situación actual del mercado inmobiliario de la ciudad de Marinilla, a partir de estudios e investigaciones de las ofertas y transacciones de bienes inmuebles, utilizando aplicativos diseñados para cargar la información de ventas y arriendos recolectados por personal idóneo a través de recorridos en campo y de manera virtual, para generar una base de información geoestadística.

Que el módulo de la plataforma contendrá una unidad central de procesamiento la cual se integrará con periféricos o dispositivos móviles, plantillas de aplicaciones y mapas georreferenciados precargados por unidades de intervención, con un sistema de base de datos relacional de objetos de código abierto, sistemas de información geográfica con infraestructura online basada en la nube, contenido propio compartido por los usuarios.

Que la información inmobiliaria capturada, ajustada y suministrada por el Observatorio Inmobiliario del Municipio de Marinilla - OIMA, permitirá analizar el comportamiento del mercado, las tendencias y variaciones, inventario de desarrollo de los precios, dinámica de actividades económicas, valores de los puntos tomados como muestra para la determinación de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas, índice de valoración, entre otras. Todos estos procesos contribuyen a generar y actualizar la capa de información económica de la Ciudad.

Uno de los principales objetivos del municipio de Marinilla es contar con la disponibilidad de una plataforma tecnológica que sea capaz de recibir la carga inicial de la base de datos catastral y cartográfica vigente a cargo del actual gestor la gerencia de catastro de la gobernación de Antioquia.

Que el sistema debe ser capaz de recibir la información sin saturarse y además, de aceptar las nuevas bases actualizadas que se incorporen; para ello contaremos con el licenciamiento de la plataforma de gestión catastral que garantiza la trazabilidad y oportunidad de los procesos operativos y administrativos, contando con una estructura y unas características que validan esta plataforma.

Que la plataforma deberá estar compuesta de equipos que aseguren la capacidad de almacenar en la nube, las cantidades de información previstas, así como las funciones de captura, almacenamiento, seguridad de la información, comunicaciones y generación de salidas gráficas (servidores web, correo, infraestructura de red, fuentes eléctricas, computadores, tabletas, celulares, impresoras, escáner, plotter, GPS, etc.).

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1955 de 2019, y con la nueva perspectiva que tiene el catastro como un servicio público, se ha generado un portafolio de proveedores para los desarrolladores de software y operadores catastrales, teniendo en cuenta esto, existen diferentes

plataformas en el mercado, por enunciar algunas: Arcgis de ESRI, BCGS de One System, cinteli de cinteli group.

No obstante lo mencionado, el software PRAEDIUM ha sido avalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el Municipio de Marinilla tal como consta en la Resolución 732 del 22 de junio de 2022, acto administrativo que habilita al municipio de marinilla como gestor catastral, en el acápite denominado condiciones técnicas, específicamente menciona que el municipio de marinilla utilizara para la gestión del servicio público catastral la plataforma PRAEDIUM, a través de un licenciamiento no exclusivo.

Además la plataforma catastral PRAEDIUM, ha probado ser una herramienta clave en la toma de decisiones en entidades gubernamentales, principalmente en las áreas de planeación, catastro, ayudando a aumentar la eficiencia y a reducir costos.

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo "NUESTRO COMPROMISO ERES TU en la siguiente dimensión, eje estratégico y programa con sus respectivos productos, enmarcados asi:

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA	PROGRAMAS
Eje Estratégico 5 PLANEACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Línea 5.1 Planeación estratégica	Programa 5.1.2 Desarrollo Institucional para una planeación territorial.

CÓDIGO BPIN: 2021054400068 NOMBRE DEL PROYECTO: actualización catastral
CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO 2201051

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento del software de gestión catastral.

ALCANCE:

La plataforma debe garantizar la interoperabilidad y difusión de la información catastral tendrá integración y aprovechamiento para la información que gestiona la Secretaría de Seguridad y Gobierno (insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, espacios públicos), Secretaría de Familia e Inclusión Social (puestos de atención y servicios, inversión social), Secretaría de Planeación (insumo para la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial—PBOT, licencias urbanísticas, nomenclatura urbana, regularización, saneamiento y legalización, modelamiento de amenazas y riesgos, servicios públicos), la Secretaría de Hacienda (fortalecimiento de la gestión fiscal y tributaria), la Secretaría de Medio Agricultura y Ambiente (uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, y zonificación ambiental), y la Secretaría de Tecnologías y Gestión Documental (seguridad informática, apoyo técnico y tecnológico).

La plataforma permitirá la integración con otros desarrollos, propios o de terceros, además de su evolución continua y permanente para mejorar los servicios ofrecidos, bajo la estructura del modelo

conceptual de datos catastrales LADM COL dispuesto en la página oficial del IGAC, que servirá para la identificación y mantenimiento de la información física y jurídica de los inmuebles y propietarios, la generación de mapas temáticos e información necesaria para la gestión fiscal, contribuyendo a la eficacia en la toma de decisiones de gestión pública.

Además información recogida en los procesos con enfoque multipropósito se registrará en la última versión del modelo LADM COL, según la temática y cumpliendo las normas y estándares para garantizar la interoperabilidad de los datos con otras entidades. La información alfanumérica y espacial recogida en campo, será volcada en la base de datos PostgreSQL-PostGIS.

Que el desarrollo permitirá radicar, consultar y hacer seguimiento en línea para usuarios, tramitar expedientes y validación de datos de entrada. El portal web contará con edición básica y transaccional donde hay múltiples actores y tareas. (Ciudadano, Recepción de documentos, análisis jurídico, reconocimiento predial, análisis geográfico, supervisión de calidad y resolución).

Especificaciones técnicas

Que la plataforma estará compuesta de equipos que aseguren la capacidad de almacenar en la nube, las cantidades de información previstas, así como las funciones de captura, almacenamiento, seguridad de la información, comunicaciones y generación de salidas gráficas (servidores web, correo, infraestructura de red, fuentes eléctricas, computadores, tabletas, celulares, impresoras, escáner, plotter, GPS, etc.).

La plataforma tecnológica está conformada por los siguientes módulos:

1.- Módulo de administración

2.- Módulo de ciudadanos

3.- Módulo de trámites

4.- Módulo de informes

5.- Módulo de consulta predial

6.- El modelo de datos LADM COL para la gestión catastral

Adicionalmente la plataforma, soportará todos los procesos de gestión catastral como lo son la conservación catastral, la actualización catastral y la difusión catastral.

En el módulo ciudadano deberá contar con aplicativo móvil en Android para que los propietarios y/o poseedores consulten la información catastral y realicen reportes de errores en la información catastral, las cuales serán resueltas por el gestor. Adicionalmente esta los ciudadanos podrán solicitar otros servicios al predio (inmobiliarios, de construcción, de agricultura) , conforme la aplicación móvil vaya implementando nuevas funcionalidades para de interacción.

El módulo de trámites contara con un aplicativo móvil en Android (offline-online) para que los funcionarios recolecten la información de campo y la envíen al servidor central de la plataforma

Entrega de la información

El operador deberá entregar la información de acuerdo a los lineamientos técnicos del Municipio de Marinilla en el modelo LADMCOL versión 1.2 y proyección de coordenadas en el sistema único de

referencia CTM-12. Para lo cual el Municipio de Marinilla en Calidad de Gestor catastral habilitara cuentas de usuario al personal del operador con el fin de que ser registren los cambios en la Plataforma dispuesta para la gestión catastral

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Promover el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual, tales como reuniones, encuentros, en general todas aquellas actividades que se puedan adelantar con apoyo de herramientas tecnológicas interactivas; siempre y cuando subsistan las medidas preventivas declaradas por el estado de emergencia sanitaria. En caso de contar con autorización o se produzca el desmonté total o parcial de medidas que permitan la interacción presencial, se realizarán preferencialmente en esta modalidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. Además Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud y en general a todo el sistema de seguridad social, conforme lo exige la ley, de manera tal que se garantice cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar el soporte técnico hasta el 31 de marzo de 2023.

8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del Contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el (los) Supervisor (es) del contrato y el Municipio.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de SSI (Seguridad Social Integral) como cotizante.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
14. Acoger las normas del sistema de calidad establecidas en el municipio.
15. No podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a otra persona natural o jurídica.

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar los informes mensuales de avance, ajustados al cronograma y plan de trabajo establecido, sobre la ejecución y desarrollo del presente Contrato.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del Contrato.
3. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al Contrato.
5. Acreditar la afiliación y el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.
6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Constituir las garantías exigidas por el Municipio de Marinilla
8. Mantener vigentes las pólizas de cumplimiento y calidad y demás garantías exigidas en el presente contrato.
9. En caso de prórroga, adición o cualquier modificación que sufra el contrato, el contratista deberá recomponer, prorrogar o adicionar las coberturas de las garantías en proporción a los cambios que sufra el contrato.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.
11. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista o asociado y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la

respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados, podrán ser sujetos a verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.

12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
13. Presentar mensualmente informes que den cuenta del avance y ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato, con los debidos soportes, trazabilidad y evidencias.
14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del Contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
15. Suministrar al Municipio de Marinilla y/o supervisor del Contrato, toda la Información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento sobre el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, en los tiempos programados.
16. Mantener indemne al Departamento de Antioquia y al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus sub operadores o dependientes.
17. Guardar reserva absoluta de toda la información que se intercambie en el desarrollo del presente Contrato.
18. Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por El Gestor y/o El Municipio en el que va a realizarse su labor de operación catastral, para llevar a cabo entregas presenciales de productos, reuniones presenciales y demás actividades que requieran presencia en las instalaciones de estos.
19. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de Junta Directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la Lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por Organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral."

Obligaciones Técnicas

1. Garantizar que la plataforma estará compuesta de equipos que aseguren la capacidad de almacenar en la nube, las cantidades de información previstas, así coma las funciones de captura, almacenamiento, seguridad de la información, comunicaciones y generación de salidas graficas (servidores web, correo, infraestructura de red, fuentes eléctricas, computadores, tabletas, celulares, impresoras, escáner, plotter, GPS, etc.).

2. Garantizar que el software "Praedium" este conformado por los siguientes módulos: 1.- Módulo de administración 2.- Módulo de ciudadanas 3.- Módulo de trámites 4.- Módulo de informes 5.- Módulo de consulta predial 6.- El modela de datos LADM_COL para la gestión catastral
3. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software.
4. Acompañamiento en la implementación y puesta a punto de la plataforma de manera telefónica y/o en caso de requerirse en Sitio.
5. Mantener la plataforma online
6. Capacitar a diez (10) personas del Municipio de Marinilla.
7. Soporte técnico telefónico y en sitio en caso que se requiera hasta el 31 de diciembre de 2022.
8. Cumplir con la prestación de los servicios relacionados en la propuesta presentada.
9. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
10. Entregarlas licencias objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en la cláusula segunda del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, acorde con lo dispuesto en el artículo 10°del Decreto 2269 de 1993.
11. Garantizar la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación del servicio de manera eficiente y continua.
12. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato,
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Marinilla por conducto del supervisor, según el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto hecho, debiendo informar inmediatamente Municipio de marinilla, a través del supervisor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley789 de 2002 , Ley 1122 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
17. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
18. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
19. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto a contratar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Apropiar los recursos presupuestales correspondientes y realizar las gestiones administrativas que sean de su competencia, para la ejecución del contrato.
2. Realizar los informes de supervisión para que pueda realizarse oportunamente los pagos de acuerdo al valor, forma, plazos y condiciones, tal y como se indiquen en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
4. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato, siempre y cuando no sean de carácter restringido para su uso por el Departamento.
5. Cancelar oportunamente al contratista las facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada, previa presentación de los informes de la supervisión, y soportes de ejecución por parte del contratista
6. Verificar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a la seguridad social y parafiscales, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 200 y 1150 de 2007, especialmente en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Resolución 0312 del Ministerio de Trabajo.
7. Aprobar oportunamente las garantías a que haya lugar.
8. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato a través del supervisor.
9. Validar la calidad de los productos entregados por parte del operador en el marco de la normatividad de la gestión catastral.
10. Suministrar la información necesaria, así como el apoyo administrativo que requiera el contratista para la oportuna y eficiente ejecución del contrato.
11. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
12. Designar un supervisor del contrato, quien será el contacto autorizado frente al contratista para tramitar las solicitudes de control de cambios del contrato, y el encargado del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
13. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
14. Formular al contratista las respectivas observaciones y recomendaciones para subsanar los problemas observados en la realización de las diferentes actividades.
15. Verificar efectivamente el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA.
16. Elaborar las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de contrato.
17. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas pactadas en el contrato.

CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
80	10	15	80101505	Servicios de consultoría de negocios y

				administración corporativa

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual so/o procede en /os casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de /os derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporla la contratación".

De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: *1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial. 2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.*

(La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes. La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el proceso que se pretende adelantar, se evidencia que el proveedor GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S tiene Certificado de Registro de Soporte Lógico- Software del Ministerio del Interior de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, siendo un oferente idóneo para las necesidades planteadas en el presente proceso, encontrando que cuenta con la experiencia, conocimiento y software desarrollado nos llevar a garantizar productos de alta calidad.

Partiendo de la especificidad de las características solicitadas para el cumplimiento del objeto contractual, se cuenta con un sólo oferente; adjuntando a los presentes estudios previos la certificación de ser oferente exclusivo, por lo tanto, la cuantía se estima conforme a la propuesta allegada al momento de solicitar la cotización.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de

2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En general, las normas aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en el manual de contratación del Municipio y las propias que rigen la materia.

GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S es una firma de Ingenieros Consultores, que ofrece los servicios de Asesoría, Diseño, entre otros, en todo lo relacionado con los Sistemas de Información Geográfica, Imágenes de Satélite, Cartografía, Ortofotomapas Digitales y Censos.

Así mismo, cuentan con un grupo de Ingenieros experimentados en análisis y procesamiento de imágenes, Fotogrametría Digital, SIG, Catastro, Digitalización, Escaneo, Producción de mapas y Desarrollo de Aplicaciones SIG tienen dentro de su portafolio de clientes a diferentes entidades públicas y privadas, tales como alcaldía de Medellín, presidencia de la república, masora, Corantioquia, municipio de Copacabana, municipio de Girardota, universidad nacional, el área metropolitana del valle de aburra, isa, ISAGEN, Gobernación de Antioquia, entre otras

La plataforma denominada PRAEDIUM se encuentra en el País ofertada a través de un oferente exclusivo por la especificidad del producto y las condiciones tecnológicas y de conocimiento de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos es GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S el único distribuidor exclusivo de esta tecnología, que es la requerida por el Municipio.

Que de acuerdo a la Resolución 732 de 2022, se establece que tan pronto se realice el empalme con el IGAC y se reciba la información catastral vigente, esta será cargada en el software de gestión catastral "Praedium" dispuesto para migrar la información gráfica y alfanumérica; teniéndose previsto para el segundo semestre del año 2022, ejecutar la primera fase de la actualización catastral con enfoque multipropósito del área rural del territorio municipal; la cual se realizará de forma parcial, interviniendo veredas o sectores con mayor cantidad de segregaciones, cambios físicos, constructivos y de uso, debido a la dinámica inmobiliaria.

Que con base en lo expuesto previamente, una vez el municipio sea habilitado como gestor catastral y al día siguiente de finalizado el periodo de empalme, Marinilla garantiza que contará con la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación del servicio de manera eficiente y continua, es decir a través de la utilización del software PRAEDIUM

Que en consideración a los requerimientos técnicos de la resolución 732 de 2022 "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Marinilla (Antioquia) y se dictan otras disposiciones"; la habilitación realizada al municipio obedece a la utilización del software PRAEDIUM, tal como se ve a continuación

Que el municipio de Marinilla utilizará para la gestión del servicio público catastral la plataforma "Prædium" a través de un licenciamiento no exclusivo, la cual será implementada y operada en la nube y tendrá la integración del Modelo de Administración LADM-COL Catastro-Registro cuando la Superintendencia de Notariado y Registro libere los servicios web para tal fin.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De conformidad con la naturaleza del contrato se establece una cuantía de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) incluido el IVA correspondiente, recursos que están amparados en el CDP 406 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022. El valor de este contrato se justifica en la migración de la información inicial al software.

FORMA DE PAGO. El municipio de Marinilla, por ser un contrato de adquisición de licencia de uso de Software cancelará el valor del contrato con la presentación de la factura, previa instalación y configuración del servicio, que se deberá realizar dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación de la garantía por parte del Municipio. Una vez cumplido lo anterior, El Municipio cancelará el valor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Municipio, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, , según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente el Municipio, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Subsecretario de catastro multipropósito o a quien este designe.

ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION El catastro con enfoque multipropósito es la gran apuesta del Gobierno Nacional, tal como se expresó en el plan de desarrollo PACTO POR COLOMBIA 2019-2022, apuesta a la que también el Gobierno departamental se unió.

El documento CONPES propone pasar del actual 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral actualizada, al 60 % en 2022 y posteriormente al 100 % de cobertura en 2025,

con un enfoque multipropósito, y previendo mecanismos para la sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente.

El catastro colombiano se encuentra en una transición normativa, atrás ha quedado la función pública para dar entrada al servicio público catastral. Antes de la existencia de la definición del servicio público catastral y de la creación de las figuras de gestor y de operador, los responsables de recolectar los insumos en campo eran convenientes, hoy la norma los clasificó como operadores catastrales y los definió así:

Operadores catastrales: Son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados."

En el país hay un gran número de operadores con capacidad de desarrollar labores de operación catastral, no obstante, los procedimientos con enfoque multipropósito apenas se están implementando en el país, pues la norma permitió la gradualidad.

4.1.2 Análisis de la Oferta:

Hasta el año 2019 el catastro estaba concebido como una función legal agotándose en el inventario de los bienes inmuebles de particulares y del Estado. Con la ley 1955 del 2019 se estableció el catastro como un servicio público, en el que tanto gestores como operadores, podemos salir a ofertar servicios catastrales a quienes lo requieran. Así las cosas, el sector económico es el servicio público catastral.

4.1.3 Análisis de la Demanda

El valor para la adquisición se basa en un estudio del sector con base en los contratos que se han celebrado en la Gobernación de Antioquia Gerencia de Catastro en su calidad de gestor Catastral para la ejecución de proyectos similares, los cuales se resumen en la siguiente tabla

OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO	Nro. PROCESO SECOP
Prestar los servicios para la conectividad, soporte y gestión de la infraestructura tecnológica del sistema catastral de Antioquia	$ 896.959.588	11/07/2018	N4600008202
Prestación de servicios para el uso y soporte de la operación de la plataforma requerida para la gestión catastral a cargo del Área Metropolitana de Bucaramanga	$830.917.500	01/04/2020	N/A
Contrato interadministrativo para apoyar a la gestión de la gerencia de catastro en el proceso de descongestión de tramites de conservación en virtud del convenio marco interadministrativo2017/AS/12/0001 entre el departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación y VALOR + S.A.S"	$ 1.152.093.907	08/05/2019	4600009524

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección se hace teniendo en cuenta que el municipio de Marinilla desde la resolución 732 del 22 de junio de 2022 emitida por el IGAC, es necesario contar con una plataforma catastral, que permita garantizar el servicio público de la gestión catastral.

Al buscar en el sector, nos encontramos en GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S el oferente idóneo para las necesidades encontradas en la plataforma; la experiencia, conocimiento y software desarrollado nos llevar a garantizar productos de alta calidad.

GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S es una firma de Ingenieros Consultores, que ofrece los servicios de Asesoría, Diseño, entre otros, en todo lo relacionado con los Sistemas de Información Geográfica, Imágenes de Satélite, Cartografía, Ortofotomapas Digitales y Censos
Tienen dentro de su portafolio de clientes a diferentes entidades publicas y privadas, tales como alcaldía de Medellín, presidencia de la república, masora, Corantioquia, municipio de Copacabana, municipio de Girardota, universidad nacional, el área metropolitana del valle de aburra, isa, isagen, gobernación de Antioquia, entre otras

La plataforma denominada PRAEDIUM se encuentra en el País ofertadas a través de un oferente exclusivo por la especificidad del producto y las condiciones tecnológicas y de conocimiento de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos es GEOGRAFIA SATELITAL GEOSAT S.A.S el único distribuidor exclusivo de esta tecnología, que es la requerida por el Municipio.

Adicionalmente la empresa cuenta con la idoneidad a través de recurso humano que garantiza un alto conocimiento académico en la ejecución específica del objeto del contrato.

Además cuenta con una amplia trayectoria en el sector, tal como se mencionó en párrafos anteriores eso genera un plus en la implantación y la migración de la información producto del empalme entre Catastro Antioquia y el municipio de marinilla, así como la conciliación de la información e implante en nuestra infraestructura tecnológica.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados a todos los ítems y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Tablas de Referencia:

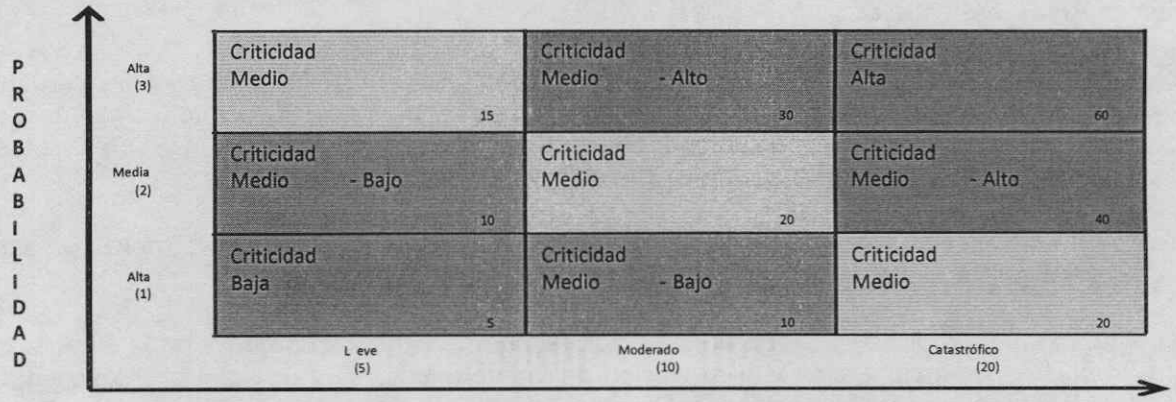
Probabilidad de Ocurrencia:

Probabilidad	Valor
Alta	3
Media	2
Baja	1

Impacto:

Impacto	Valor	Descripción
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

Criticidad:



Matriz de Riesgo:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo				Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Fluctuación del valor de	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						El Municipio	0%

	la moneda						
A	Imposición de nuevos tributos	1	10	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						El Municipio	0%
O	Eventos externos que impidan la correcta prestación del servicio	2	5	10	Medio – Bajo	Contratista	100%
						El Municipio	0

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

7. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año mas
Calidad	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de*

contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Acto administrativo que crea la Entidad
Acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal
Acto administrativo que faculta al Representante Legal a contratar.
Parafiscales y Seguridad social (Constancia de pago y verificación en el RUAF)
Fotocopia cédula de ciudadanía Fotocopia y Libreta Militar Hombres menores de 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios
Antecedentes judiciales
Certificado de responsabilidad fiscal
RUT
Paz y salvo municipal
Certificado de medidas correctivas
Minuta de evaluación
Certificado de Registro Presupuestal - CRP
Propuesta
Análisis de precios unitarios
Resolución de justificación de contratación directa

10. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los recursos estarán respaldados en el rubro presupuestal con código 11.2.3.2.01.005.02.03.02.0406.45 nombrado actualización catastral.

Marinilla, Octubre de 2022

Wilman Adrián Alzate Soto
Secretario de Planeación

Elaboró: Wilman Adrián Alzate Soto- Secretario de Planeación
Revisó: Olga Patricia López Herrera – Abogada contratista
Aprobó: Verónica Giraldo – Secretaria de Jurídica
-Visto bueno jurídico a la minuta de estudio previo, aspectos técnicos/económicos/financieros/presupuestales a cargo de otras dependencias.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa Cambios en la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del normograma del proceso	Trimestral

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual	

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual

4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual	

5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1,secop2,CCA,SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual	

6	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual	

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Económicas y reputacionales	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras ejecutadas	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.

		Externo		Naturaleza		Fuerza mayor o caso fortuito	Económicas y reputacionales	5	5	10	Extremo	Municipio - Contratista	No mitigable para eventos de fuerza mayor. Solicitud al contratista de realizar propuestas alternativas que mitiguen el evento	5	5	10	Extremo	Si	Entidad - Contratista - Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando las condiciones de ejecución.	De acuerdo con el plazo del contrato.				

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.		

		Externo				Falta de idoneidad del contratista		4	5	9	Extremo	Municipio	Desde los estudios previos se verifica que el perfil definido para el contratista cubra efectivamente la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Antes de la aprobación de los estudios previos	Al momento de la aprobación de los estudios previos	Verificando el cumplimiento de requisitos por parte del contratista	Para cada uno de los contratos de prestación de servicios				

		Interno				Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato		4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos		

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato			
		Interno				Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio														

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables de los contratistas no entren a formar parte de los procesos del SIGEM para darles aplicación	No se ha establecido un mecanismo para comunicar a los procesos los productos del contrato que les puedan ser de utilidad	Que se contraten varias veces los mismos productos	5	4	9	Extremo	Municipio	Para el caso de los contratos en los que se tienen entregables, especificar las características del mismo y las dependencias o cargos que deben conocer la información	4	3	7	Alto	No	Supervisores de contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si los entregables fueron comunicados según lo establecido	Al finalizar el contrato

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros	Inadecuada ejecución de un contrato	Posibles demandas de responsabilidad civil contractual y extracontractual contra el municipio generando un detrimento patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista - Municipio	Solicitud amparo de pólizas de acuerdo a la naturaleza del contrato (responsabilidad civil extracontractual)	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante el acta de aprobación de la póliza	Antes de la suscripción del acta de inicio	
		Externo		Naturaleza		Fuerza mayor o caso fortuito		2	4	6	Alto	Contratista - Municipio												

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vinculación del muncipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales	Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se solicita para la realización de los pagos, la certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS	4	4	8	Extremo	No	Supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información para la autorización del pago al contratista	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le de cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

15	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique		

16	Específico	Interno	Post-contractual	Operacional	No poder afectar las pólizas de estabilidad de un proyecto	Inadecuado manejo jurídico del siniestro para hacer efectivas las pólizas	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	7	Alto	Municipio	Dar cumplimiento a los términos de ley y especificaciones de cada una de las actuaciones procesales para proteger los intereses de la entidad	1	5	6	Alto	No	Secretaría Jurídica	Al momento de presentarse un siniestro	Una vez aplicada la póliza	Mediante seguimiento de los procesos jurídicos	Según aplique

17	Específico	Interno	Post-contractual	Operacional	No poder afectar las pólizas de salarios y prestaciones sociales en un proyecto	Inadecuado manejo jurídico de la situación para hacer efectivas las pólizas	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	4	6	Alto	Municipio	Dar cumplimiento a los términos de ley y especificaciones de cada una de las actuaciones procesales para proteger los intereses de la entidad	1	3	4	Bajo	No	Secretaría Jurídica	Al momento de requerirse la aplicación de las pólizas	Una vez aplicada la póliza	Mediante seguimiento de los procesos jurídicos	Según aplique		

18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente